



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero del 2015 y la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero del 2015, el pedido del señor Regidor Jorge Pozo sobre incremento del Presupuesto a la Gerencia de desarrollo Económico con motivo de la Celebración del Carnaval Ayacuchano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

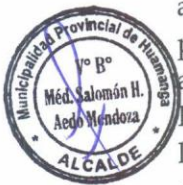
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 14 corresponde al Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y el inciso 16 aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones;

Que, el Ministerio de Cultura a través de la Resolución Directoral Nacional N° 866/INC, Declara como Patrimonio Cultural de la Nación a las Fiestas del Carnaval Ayacuchano, la misma que constituye una tradición que ha sido conservada no solamente como sentimiento festivo, sino como una propuesta testimonial de la creatividad andina (indígena Mestiza), y que expresa un tributo a la pachamama, por la maduración de las cementeras y por tener un carácter ritual;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de enero del 2015, el Señor regidor Jorge Pozo Palomino de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita se considere en agenda de sesión





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Extraordinaria la ampliación del Presupuesto destinado en el POI de la Gerencia de Desarrollo Económico con motivo de la Celebración de los carnavales;

Que, fundamentado el pedido, oído a la parte ejecutiva a través de la exposición del plan de acción y puesto a consideración del pleno del concejo, debatido y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, se aprueba por unanimidad el incremento del presupuesto de la gerencia de Desarrollo Económico con motivo de la Celebración de la Fiesta de los Carnavales;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y artículo 45 de la precitada norma legal, y el artículo 5 incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión extraordinaria, y con el voto unánime de los señores regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Incremento del Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo Económico, hasta en la suma de 110,000.00 nuevos soles, con motivo de la celebración de los Carnavales.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Sala de Regidores y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTI Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Huamanga  
Méd. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE